



Expediente: 166/15

Carátula: ZELAYA MANUEL ALBERTO Y SANCHEZ MARIA ROSA C/ JUAREZ CARLOS ALBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 12/12/2023 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DEL VALLE REMIGIO EDGARDO, -DEMANDADO
20253202026 - ZELAYA MANUEL ALBERTO, -ACTOR
20253202026 - SANCHEZ MARIA ROSA, -ACTOR
90000000000 - JUAREZ, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO
20253202026 - ZELAYA, LUIS FERNANDO-ACTOR
20127342890 - ESCUDOS SEGUROS S.A., -DEMANDADA
23250251084 - SORIA, LORENA-POR DERECHO PROPIO
20253202026 - FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN-POR DERECHO PROPIO
27332305161 - RICOBELLI, ADRIANA-PERITO
20271522275 - CORREGIDOR, MARIANO FEDERICO-PERITO
20243490570 - TELLO, MARTIN TADEO-POR DERECHO PROPIO
20127342890 - NIEVA, ERNESTO ENZO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 166/15



H20701653418

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: ZELAYA MANUEL ALBERTO Y SANCHEZ MARIA ROSA c/ JUAREZ CARLOS ALBERTO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 166/15.-

Concepción, 07 de diciembre de 2023.-

Proveyendo escrito de fecha 07/12/2023 del letrado NIEVA,ERNESTO ENZO:

- Agréguese copia de resolución de Superintendencia de Seguros de la Nación, y en virtud a las razones esgrimidas: Téngase presente el cese de la representación del letrado Nieva Ernesto Enzo en caracter de apoderado de ESCUDO SEGUROS S.A., en consecuencia, notifíquese a los Delegados Liquidadores de ESCUDO SEGUROS S.A.: Ezequiel CARA (D.N.I. 29.594.911); Héctor Jorge GARCÍA (D.N.I. 18.414.665); Domingo Fortunato GÓMEZ BISGARRA (D.N.I. 16.132.938); Andrea Susana ROJAS (D.N.I. 17.610.251); Hernán SAGARDOY ARCE (D.N.I. 11.987.985); y Roberto José FALVO (D.N.I. N° 17.359.033), haciéndoles saber la existencia del juicio del título, para que en el plazo de CINCO DIAS, más la ampliación prevista en razón de la distancia (art. 155 Procesal), se apersonen en autos, constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en estrado digital (art. 32 procesal); asimismo se

notifiquen de todo lo actuado. A tal fin denuncie la parte interesada el domicilio donde deberá realizarse dicha notificación.

- A la solicitud de regulación de honorarios: Estese a las constancias de autos.- IGJ

Actuación firmada en fecha 11/12/2023

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.